



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 87-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Junio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 06 de junio del 2024, Informe Legal N° 246-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 04 de junio del 2024; Informe N° 863-2024-HMPP-GM-GSP, de fecha 03 de junio del 2024; Informe Técnico N° 0015-2024-HMPP-GM-GSP-SGMAA, de fecha 03 de junio del 2024, siendo adjuntado el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Formalización de recicladores de Residuos Sólidos en la Provincia de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N° 31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2024-HMPP-GM-GSP-SGMAA, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, concluye que es necesario contar con un instrumento de gestión para la **Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en la Provincia de Pasco**, de acuerdo a la normativa vigente establecidos en la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM y el Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278,



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 87-2024/HMPP-CM

Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010- MINAM. Para ello adjunta la Ordenanza Municipal que aprueba la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en la Provincia de Pasco

Que mediante el informe N° 0863-2024-HMPP-GM-GSP, la Gerencia de Servicios Públicos remite el informe solicitando el Informe Legal y aprobación mediante Ordenanza Municipal, de la formalización de recicladores de residuos sólidos en la provincia de pasco

Que, mediante el Informe Legal, N° 246-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, el asesor Jurídico emite una Opinión en Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la Gerencia de Servicios Públicos, en referencia al Informe Técnico N° 0015-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, donde solicitan aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal de la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en la Provincia de Pasco;

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en la Provincia de Pasco y dejar sin efecto las demás ordenanzas conexas y las que se opongan al presente;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA